clasificaciones que hace entre heridas que pusieron ó pudieron poner en peligro la vida, las que duraron más de quince dias para su curación, las que dejaron cicatriz perpetua y notable en parte visible, etc.

El juez, sean cualesquiera las censuras que puedan dirigirse al sistema adoptado por el Código, tiene que aceptarlo y aplicar la pena que señala en cada caso. Si el herido fallece durante los dos primeros meses de su enfermedad, debe calificar el delito como homicidio.

Creemos que en el caso que Ud. se sirve consultarnos, el procesado causó involuntariamente la muerte de su víctima, á quien solo pretendió causarle una lesión no mortal, y en consecuencia, la penalidad está comprendida en los preceptos del art. 557 del Código Penal. Nos parece que, si Ud. pronuncia su fallo en este sentido, será perfectamente legal su procedimiento.

Muy agradecidos por haber deseado Ud. oir previamente nuestra opinión.

GACETILLA.

CAMBIO DE BUFETE.—Los Sres. Lics. Luis Gutiérrez Otero y Emilio Vázquez se han servido avisarnos en atenta esquela, que han cambiado su bufete de la casa núm. 9 de Santa Teresa á la núm. 2½ del Hospicio de San Nicolás.

Agradecemos tan amable atención.

FOLLETO.—El Sr. Lic. Antonio Ramírez González se ha servido enviarnos el que contiene el informe que produjo ante el Tribunal Superior de Michoacán, en el incidente de personería promovido por la Sra. María Sotelo en el juicio hipotecario que le sigue el Sr. Lic. José Espinosa.

Agradecemos la remisión de dicho folleto, que hemos leido con agrado, tanto por los interesantes problemas jurídicos que contiene, como por la forma galana y fluida de su texto.

OBRA UTIL.—El Sr. Tomás V. Gómez, Director del Liceo de Varones y Escuela Normal de Profesores de Guadalajara, se ha servido obsequiarnos con un ejemplar de la octava edición de su obra titulada «Nociones Elementales de Gramática Castellana.»

Las varias ediciones de esta obra, acreditan su utilidad. Presenta las doctrinas bajo un método claro y une á la teoría algunos ejercicios prácticos, para la mejor comprensión de aquella. Es una obra, en la que se aprenderá, sin pasar por las asperezas de los antiguos métodos.

Agradecemos debidamente el obsequio.

INSOLENCIA CLERICAL.—En la parroquia de Santa María la Redonda, iba á contraer matrimonio el Sr. Antonio Canseco con la Srita M. Concepción Torres. Cuando llegaron al templo, se sorprendieron al ver que la misa había comenzado. Cuando ésta concluyó, el cura les hizo saber que ya no los podía casar y que volvieran al día siguiente.

El Sr. Canseco, comedido y cortés, indicó al fraile que se le seguirían grandes perjuicios si se difería esa ceremonia, á la que habían concurrido á la hora indicada. El altanero fraile contestó con frases duras, que no pudo soportar el Sr. Canseco, quien se dirigió á la Comisaría respectiva en donde entabló formal acusación contra el envalentonado cura.

No es el primer caso semejante. Otros muchos han acaecido. Esperamos que nuestras autoridades castigarán al insolente.

Es curioso que esos ensotanados, después de que se les paga, y con exceso, se nieguen á prestar un servicio á que están obligados y profieran insolencias dignas de un cochero.

FALTA UN BUZON EN BELEM.—Nos dicen que en la esquina de la Calle del Bosque, frente al Palacio de Justicia Penal, habia un buzón que era de suma utilidad, pues que en él se depositaba gran parte de la correspondencia dirigida á los presos de Belem.

Ese buzón se mandó retirar por la oficina de Correos respectiva, se ignora por qué causa.

Como de la colocación de un buzón en las inmediaciones de la Carcel, se haría ahorrar tiempo á las personas que tienen necesidad de depositar su correspondencia, y que en la actualidad tienen que hacerlo en la Oficina Sucursal, que se encuentra á considerable distancia de Belem, bueno sería que se llevara á efecto la mejora colocando el buzón en la Plazuela del mismo nombre.

LIBRO DE MELCHOR OCAMPO.

POLEMICAS RELIGIOSAS, en que traza la obra de la Reforma está su Credo religioso y político y se le predice un fin trágico por ser el Apostol de las ideas que informan la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma.

Precio (adelantado).....$ 1.50

Para pedidos: F. VAZQUEZ, México, calle de Tacuba número 25.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MÉX.